



Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1002/16.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de julio del 2016.

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite Acuerdo Número 164, en relación al Informe del estado que guarda la Administración Pública, presentado por el Doctor Salvador Jara Guerrero, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

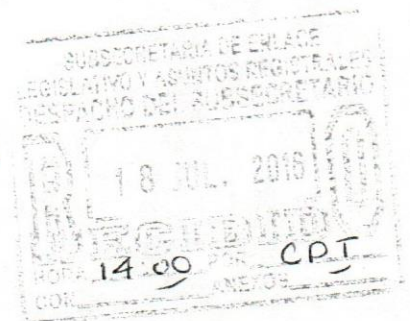
ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

PRIMERA SECRETARIA.
DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO.

SEGUNDO SECRETARIO.
DIP. JUAN BERNARDO CORONA
MARTÍNEZ.

TERCERA SECRETARIA.
DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN.





EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

164

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que en lo subsecuente, rinda a esta Comisión a través de quien corresponda, un informe pormenorizado en materia de seguridad pública y protección civil, puesto que la información que se presenta en el texto del Tercer Informe de Gobierno del estado que guarda la Administración Pública resulta insuficiente para poder realizar un análisis integro.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a seguir trabajando para lograr un cambio estructural que atienda y solucione los grandes problemas que enfrenta actualmente nuestro Estado en materia de su competencia.

TERCERO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en el combate de las acciones de la delincuencia, adopte políticas de coordinación, tanto con las autoridades federales y municipales para enfrentar los problemas de inseguridad, ya que de no ser así los resultados se verán limitados y sin el éxito deseado.

CUARTO. Se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado, a que refuerce las acciones de combate a la delincuencia, y a ejercer una efectiva coordinación con la federación y otros estados para con los delitos que no sean de competencia estatal.

QUINTO. Se exhorta al Titular de la Dirección de Protección Civil a informar sobre todos los rubros de protección, incluyendo riesgos naturales, como inundaciones, deslaves, zonas de alto riesgo urbano o los derivados de actividades industriales o agrícolas y en general que supongan un estado de vulnerabilidad para la sociedad.

SEXTO. Comuníquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de Julio de 2016 dos mil dieciséis.-----

[Handwritten signature]




ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”




PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA.



PRIMERA SECRETARIA
DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO.



SEGUNDO SECRETARIO
DIP. JUAN BERNARDO CORONA
MARTÍNEZ.



TERCERA SECRETARIA
DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN.

81

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 164, relativo al Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Doctor Salvador Jara Guerrero, en materia de Seguridad Pública y Protección Civil.